

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.

En Ólvega, a 10 de enero de 2019, siendo las 19,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. Asistentes: Alcalde, D. Gerardo Martínez Martínez. Tenientes de Alcalde, D^a Ana Francisca Borobia Romanos, D^a Elia Jiménez Hernández y D. Francisco Javier Navarro Ganaza.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Miguel Ángel Marín Sarnago, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Navarra, nº 5. (Instalación de tubería de gas).

- D. Román Revilla Jiménez, relativa a obras menores en el edificio situado en la calle Solana, nº 2. (Impermeabilización de terraza y reparación de techo).

- Talleres y Grúas Gama, S.L., relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. Virgen de Olmacedo, nº 35. (Sustitución de canalones y ventanas).

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Fuente Redonda, s/n. (Instalación de red subterránea de baja tensión).

3º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 1/2019 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 69.476,18 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
0851 KSJ	José Antonio Martínez Calavia

SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
Z074778	M ^a Purificación Hernández Sáenz

SOLICITUD ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar una ayuda de 150,00 euros en favor de la Asociación "Ayúdale a Caminar", con destino al desarrollo de acciones tendentes a la integración laboral de las personas discapacitadas.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.- Se acuerda por unanimidad aprobar la relación de servicios extraordinarios prestados por personal laboral en trabajos municipales, importando la cantidad total de 279,00 euros.

ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE PINTURA Y SANEAMIENTO COLEGIO.- Visto el expediente tramitado para la contratación de los trabajos de pintura y saneamiento del Centro de Educación Infantil y Primaria "Virgen de Olmacedo", la Junta acuerda por unanimidad la adjudicación del contrato al único licitador admitido, D. Ángel Vicente Lasfuentes, por un importe de 9.120,00 euros, más I.V.A., lo que totaliza

11.035,20 euros.

SOLICITUD INSTALACIÓN CIRCO HOLIDAY.- Vista la instancia presentada por D. Justo Sacristán Antolín, por la que solicita permiso para la instalación del Circo Holiday en Ólvega, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la instalación del mencionado circo en el solar situado junto al parque de bomberos y campo de fútbol, durante los días 28 de enero a 4 de febrero, pudiendo asimismo repartir publicidad e instalar cartelería en los lugares de costumbre.

El solar y las inmediaciones deberán quedar en las debidas condiciones de limpieza.

Deberá presentarse copia del justificante de pago de la prima anual de la póliza de seguro que tiene concertada la empresa para hacer frente a las eventualidades que puedan producirse, quedando claro que el Ayuntamiento no se hace responsable de ningún riesgo derivado de la actividad.

COTITULARIDAD VERTIDOS AGUAS RESIDUALES ÁGREDA Y ÓLVEGA.- Se dio cuenta del requerimiento formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que se pone de manifiesto que dado que la E.D.A.R. presta servicio a los municipios de Ágreda y Ólvega, es preciso proceder a la regularización de la titularidad del vertido, de modo que ambos Ayuntamientos respondan de forma solidaria del cumplimiento de sus condiciones y obligaciones tributarias vinculadas al vertido al dominio público hidráulico.

Es por ello que la Junta de Gobierno, que cuenta con delegación por parte del Pleno de la Corporación de todas las atribuciones que permite el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda por unanimidad:

Primero.- Asumir la responsabilidad conjunta del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de vertido.

Segundo.- Presentar los formularios de declaración de vertido firmados por una de las corporaciones como representante, si bien mediante este acuerdo se manifiesta que la solicitud es conjunta.

Tercero.- Manifestar que el criterio de reparto del canon de control de vertidos entre los titulares será el que establezca el convenio entre ambas entidades, correspondiendo en la actualidad el 60% al Ayuntamiento de Ólvega y el 40% al Ayuntamiento de Ágreda, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan llevar a cabo en función del volumen y calidad del vertido de cada entidad, con la periodicidad que se entienda oportuna y que serán oportunamente comunicadas a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19,55 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.